Con el bourgo de harrans, a primero de buero de mit noce cientos cuatro, rien do las sueve de m manana se constitu. Nano con el Concepal De José Maria farmendia, a quienes corresponde ceray, g D. Victor ares, D. Jose Jamais Juneuti B Tore Ignacio aldacion do De fore Maria Beramarta y Do. fore Miguel farmendia que deben continuor en el ejercicio de un cargo, durante expresente bienio, con el fin de confe ris la possion de lo recentemente elegido y proceder a la Constitución del unevo ayunto. acho requido, com parieron y frieron contemente recibidos. D. Curchio Vrew D. Jose Undres Barandiarán Defore Ignacio fras Jorna, afore Miguel hasa, elector priodama dos los cejales por este termino el odro de Moviembre intimo anyas certificaciones credenciales presentaron enla Lecre taria en tiempo opertuno, su que resulte declara da un reclamada rumapacidad in hampour adminte das su presentadas sus es curas. J. estando presentes los undividuos que han de comproner la suceva corporación el Se l'rendente dio la bienberrida a los recentemente elejidos y les declars poseriouados en sus cargos y nacion de de sus prustos en los escacios de la corporación todos aque llos bousejales, à quienes corresponde cenar; tras de une cordial despedida entre los mismos y los que entran a recuplanarlos dandose con ello por terminada esta primeraparte de la serión enya acta firman tados los anstentes de que yo'el heret artifico. Sprace Clano Victor Areso Tosé Tynacio Jusauski

Taxe ille Sarmendia

Towelliquel Gramma ha

Time Ignacia Manoido Julians Ormanal of Jegunda parte - dequidamente constituido el suevo ayunto. pajo la prendencia interidua de D. Victor arelo, com priesto de la fres diriguado auteriormente, se proce dio en arreglo a los lartos 53 54, a la bleceión de alcul de, en votación por medio depassoletar: terminada la esotación con arrego al art. S. el terro Presidente raco de la urun las propeletas, una à una legendo en alta voz su contenido que esaminaron los demás ebar eegales, resultando que dosse elizido I. José Janseis pr Sausti, por haber obtenido la mayoria total de totos des mimors total acloniques; y seguinal arto 16 paro el elejido à ocupar la l'residencia y recibir las insignins desu cargo, on organda proves mismo orden un por uno reprocedio à la elección de bementer, resultando que harse elejidos pormayour de Votos A. burchio areno y A Jose Maria Beninasta. bernino da la elección de decuentes, el aquesto nom bro at bonegal of Victor arero Regidor Lindico. Fledras estas elecciones y dada prosession por el alcalde de los cargos de termentes y de Regidor Sindies a los las sejales electos, el ayunte eou arreglo al art. It serials harala celebración de seriones ordinarios todos los Barriergos y sus ance horas de su mairara. / eró maliendo obra com que tratar se dio prosterimina da la sesión inaguest que forman los bance fales que salida; quidandore constituida la Corporación enla forma siguiente. D. Jose Janacio prisante alcal de Presette D. Herrico aren 1etemente al alde Dfore M. Berariarta & in il 1 Regidor Findino Mouton arew

Dest Miguel formendia 2º Negedon Sinties Of one andres Barandiaran 9: ul D. Jose Janain grastorna 4° 110
D. Jose Janain Aldanoudo 5°;
D. Jose Miguel Lars. 6°; I firman los Gonejales que sabian de que y's d Secretario bertifico Gunbio Chew Victor Areso Jose Miguel Garmendia Tore Tynaire Aldanordo Tony' Miguel Dara
Principalso la el bousejo de lorserus à tres de buero de un's novementos anatre remido el ayunto en serion ordinario bajo la Prendencia de O. Eusebio armo Jose Zgrain Juransti, y de la fres Concejales que al margen ose Ma Beranartu se expresan, el dr. Prindente manifesto à la Corporación que Victor areno à perar de Maberles notificado à los taberneros para que efec Jose Migeaf armendia tuaran el prago de la vantidad de 20 peretas, a tenor del artilità Jose andres Barandiara Toe frostorna del reglamento vigente de arbitrios municipales; entonada la corporación de lo manifestado fron el for alcalde, acordarón que se fore Janais aldanodo for Miguel Lara aspare aviro, alor taberieros mororos para que efectuen el prayo en estéruiros de tres dias. acto requido rellio cuenta de la ma infertación hedra por el fr. Juer O paneiros Maria garmandia acerca de que el local festimado para carcel de este Concejo, us se halla en condiciones necesarias para sus efectos, our dado el caro, un hay seguri dad suficiente; y la una novación en vista de que es ver dad lo manifesta do por ette jues, acuerda que se procedo desde luego, al arreglo del loral careel para que que le en condiciones convenientes, conduando, esto es, cerrando la puerta y ventame que dan a los arcos, y habriendo una puerta del naguan de la cara Coneijil; adeinar ordenaron que sa haga da sir-